



REFERENCIA: EXPEDIENTE 25473-1-22-0106

RESOLUCION No. 25473-1-23-0001 DE ENERO 05 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza el traslado de los documentos de una solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación”.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que el señor **ERWIN CASTIBLANCO CASAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.073.153.510** de Madrid-Cundinamarca, en su calidad de apoderado especial de (Manuel Ignacio Uribe López), presento solicitud de **licencia de construcción en la modalidad de ampliación**, para el predio identificado con la cedula catastral **00-00-00-00-0002-2212-0-00-00-0000** y matriculas inmobiliarias No. **50C-1715606**, predios ubicados en la **AV TRONCAL DE OCCIDENTE 25 50** del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, que mediante resolución No. **25473-1-22-0106** de fecha 16 de Diciembre de 2022, se declara el desistimiento de una solicitud de licencia.

Que mediante oficio allegado por parte del apoderado de fecha 28 de Diciembre de 2022, se solicita el traslado de documentos del proyecto radicado bajo el No. **25473-1-22-0106** al expediente No. **25473-1-22-0194**.

Que en merito a lo expuesto, y con fundamento en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece lo siguiente:

“ARTICULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso. (Subrayado fuera de texto).

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,



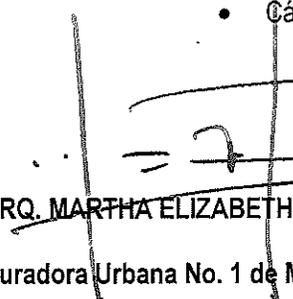
CONTINUACION: RESOLUCION No. 25473-1-23-0001 DE ENERO 05 DE 2023

“Por medio de la cual se realiza el traslado de los documentos de una solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación”.

RESUELVE

ARTICULO 1. Declarar el traslado de los documentos que se relacionan a continuación y que reposan dentro del expediente No. **25473-1-22-0106** al expediente No. **25473-1-22-0194** al Señor **ERWIN CASTIBLANCO CASAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.073.153.510** de Madrid-Cundinamarca, en su calidad de apoderado, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. **50C-1715606**, catastral No. **00-00-00-00-0002-2212-0-00-00-0000** predios ubicados en la **AV TRONCAL DE OCCIDENTE 25 50** del Municipio de Mosquera - Cundinamarca:

- Copia de pago de impuesto predial.
- Copia de cedula del propietario.
- Copia de matrícula de los profesionales responsables.
- Copia de certificaciones de experiencia de los profesionales responsables
- Estudio de suelos.
- Cálculos estructurales.


ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca



Proyecto: Abg. Paola Andrea Romero Figueroa.

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: **13 ENE 2023**